



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. N° 13/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 "Seguro de Valores y Vehículos institucionales para la Universidad Nacional de Concepción" ID N° 443.095

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con RUC **80045779-0**, representada en este acto por el **Dr. Clarito Rojas Marín**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. N° 05/2020 de fecha 30 de junio de 2020; **Mg. David Arturo Cuenca Barrios**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC N° 234/2014, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0**, con domicilio legal en la calle Iturbe N° 1047 c/Tte. Fariña y Rca. De Colombia Tel. 021492348 Asunción – Paraguay, representado en este acto por el **Dr. Mario Vicente Mógica Lucente**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 564.973 de nacionalidad paraguaya, estado civil Divorciado, en adelante el ASEGURADOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

EL ASEGURADOR se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 Seguro de Valores y Vehículos institucionales para la Universidad Nacional de Concepción. - ID N° 443.095. Ejercicio Fiscal Año 2024.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Póliza
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La póliza a ser emitida por la aseguradora.
- La Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Documentos que deben estar vigentes interdicción, quiebra e IPS, FIP, FISC, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, REPSE.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.095, conforme al siguiente detalle:



David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2024	1	01	0	1	264	10	001	1	4.500.000
TOTAL									4.500.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 “Seguro de Valores y Vehículos institucionales para la Universidad Nacional de Concepción” ID N° 443.095, convocado por la Universidad Nacional de Concepción, previa confirmación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Consolidado Año 2024, según Resolución REC N° 080/2024 de fecha 20/02/2024, la Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Informe N° 16/2024 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 348/2024, de fecha 18/07/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de Rubros	U.M	Presentación	Cant	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
UNIDAD RESPONSABLE: RECTORADO							
1	8413150 3-001	SEGURO DE VEHÍCULO Camioneta Tipo: Station Wagon Marca: KIA Modelo: SPORTAGE Año de Fabricación: 2012 Modelo: Año 2013 Motor N°: D4HACH090092 Chasis N°: KNPC813BD7321461 Color: Negro Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir de la firma del contrato. TIPO DE COBERTURA: A primer riesgo absoluto. SUMA ASEGURADA: 45.000.000 FRANQUICIA: Sin Franquicia CARTA VERDE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTES PERSONALES COBERTURA BÁSICA NRO. 1 y NRO. 2 COBERTURA DE ROBO DELVEHICULO (Casco y Accesorio (s)) COBERTURA BÁSICA NRO. 03 COBERTURA BÁSICA N° 4 COBERTURA DE ACCESORIOS	Mes	Evento	1	1.620.000	1.620.000
2	8413150 3-001	SEGURO DE VEHÍCULO Camioneta Tipo Pick – Up Marca: ZXAUTO Modelo: GRAN TIGER/2009 Año de Fabricación: 2009 Motor N°: 8008621 Chasis N°: LTA12H2MX92001279 Color: Champagne Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir de la firma del contrato. TIPO DE COBERTURA: A primer riesgo absoluto. SUMA ASEGURADA: 20.000.000 FRANQUICIA: Sin Franquicia CARTA VERDE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTES PERSONALES COBERTURA BÁSICA NRO. 1 y NRO. 2 COBERTURA DE ROBO DELVEHICULO (Casco y Accesorio (s)) COBERTURA BÁSICA NRO. 03 COBERTURA BÁSICA N° 4 COBERTURA DE ACCESORIOS	Mes	Evento	1	900.000	900.000



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Prof. Dr. Elvino Rojas Martín
Rector



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

3	8413150 3-001	SEGURO DE VEHÍCULO Camioneta Cerrada 4x4. Marca: KIA Modelo: SPORTAGE Año de Fabricación: 2017 Modelo: Año 2018 Motor N°: D4HAHH347815 Chasis N°: KNAPR813DJ7286329 Color: Negro Vigencia: 12 (doce) meses corridos, contabilizados a partir de la firma del contrato. TIPO DE COBERTURA: A primer riesgo absoluto. SUMA ASEGURADA: 100.000.000 FRANQUICIA: Sin Franquicia CARTA VERDE COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CADA VEHICULO, ACCIDENTES PERSONALES COBERTURA BÁSICA NRO. 1 y NRO. 2 COBERTURA DE ROBO DELVEHICULO (Casco y Accesorio (s)) COBERTURA BÁSICA NRO. 03 COBERTURA BÁSICA N° 4 COBERTURA DE ACCESORIOS	Mes	Evento	1	1.980.000	1.980.000
TOTAL							4.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(guaraníes cuatro millones, quinientos mil).**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la UNC: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22



Mg. David ~~...~~ Barrios
 Secretario General
 Universidad Nacional de Concepción
 Dr. Claudio ~~...~~
 Rector



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Teléf.: (0331) 241069-240883. uncadmin@gmail.com. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

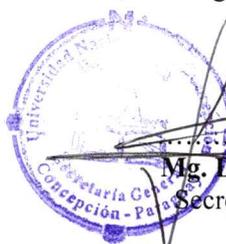
SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 04 (cuatro) páginas, en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Mario Vicente Mónica Lucente

Rep. Legal INTERCONTINENTAL DE SEG. Y REA. S.A.

ASEGURADOR



Mg. David Arturo Cuenca Barrios

Secretario General - Rectorado
Contratante



Dr. Clarito Rojas Marín

Rector – U.N.C.

Contratante